



REGLAMENTO DE LA DINÁMICA “Seguí ruteando”

Campaña de Seguros Autogestión BICICLETAS Junio a noviembre 2025

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante), para el otorgamiento de premios por la promoción denominada “SEGUÍ RUTEANDO”, en la que podrán participar las personas físicas mayores de edad residentes en Costa Rica, que obtenga un Seguro de Bicis entre el 2 de junio al 30 de noviembre del 2025.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “El Reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad promocional que aquí se regula.
2. Por “la dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en la cual las personas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
3. Por “participante o titular”, se conoce como la persona física mayor de edad residente en Costa Rica, que ha participado en la dinámica “SEGUÍ RUTEANDO” entre el 2 de junio del 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025 ambos días inclusive.
4. Por “organizador” entiéndase el Instituto Nacional de Seguros que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.
5. Por “agencia proveedora” entiéndase a la agencia de publicidad Havas Costa Rica, encargada de proveer los servicios de publicidad relacionados con la dinámica “SEGUÍ RUTEANDO”.
6. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, ya que, la participación está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, el cual, también se puede visualizar en la página web del Grupo INS: <https://www.grupoints.com>.
7. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva del INS, así como funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive; tampoco funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.
8. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro



para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

9. El INS se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento, para ejecutar los ajustes necesarios para la buena marcha de la dinámica, asimismo, podrá resolver discrecionalmente las situaciones que se presenten y que no estén reguladas. En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

III. DINÁMICAS:

Dinámica 1:

Paso 1: Darle «me gusta» a nuestra Red Social Facebook entre el 2 de junio al 31 de julio del 2025, ambos días inclusive.

Paso 2: Adquirir el nuevo Seguro de Bicis en cualquiera de nuestros canales de ventas, entre 2 de junio al 31 de julio del 2025, ambos días inclusive.

Paso 3: Participar en la dinámica publicada en las redes sociales Facebook e Instagram, completando en los comentarios cuál es la mejor ruta para pedalear entre el 2 de junio al 31 de julio del 2025, ambos días inclusive (ver imagen adjunta correspondiente a la publicación).



Premio: Una bicicleta + un set de accesorios.

Vigencia: Del 2 de junio al 31 de julio del 2025

Sorteo: Antes del 15 de agosto



Dinámica 2:

Paso 1: Darle «me gusta» a nuestra Red Social Facebook entre el 1 de agosto al 30 de setiembre del 2025 ambos días inclusive.

Paso 2: Adquirir el nuevo Seguro de Bicis en cualquiera de nuestros canales de ventas, entre el 1 de agosto al 30 de setiembre del 2025 ambos días inclusive.

Paso 3: Responder mediante comentarios a la siguiente pregunta: “¿Cuál fue la ruta más retadora que has hecho?” entre el 1 de agosto al 30 de setiembre del 2025 ambos días inclusive.

Premio: Una bicicleta + un set de accesorios.

Vigencia: Del 1 de agosto al 30 de setiembre del 2025

Sorteo: Antes del 15 de octubre

Dinámica 3:

Paso 1: Darle «me gusta» a nuestra Red Social Facebook entre el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2025.

Paso 2: Adquirir el nuevo seguro de Bicis en cualquiera de nuestros canales de ventas, entre el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2025.

Paso 3: “Compartir una foto del paisaje favorito” entre el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2025.

Premio: Una bicicleta + un set de accesorios.

Vigencia: Del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2025

Sorteo: Antes del 15 de diciembre

III. SEGURO PARTICIPANTE:

El seguro participante en la dinámica es el nuevo Seguro de Bicis del INS, el cual podrá ser adquirido a través de los intermediarios de seguros, en todas las sucursales del INS y puntos de venta, así como en el sitio web.



IV. PREMIOS:

Se estarán sorteando 3 bicicletas con su set de accesorios, serán 3 ganadores diferentes.

Características de la bicicleta:

- Bicicleta Specialized Rockhopper Expert, especificaciones:

Horquilla RockShox Judy SoloAir, frenos hidráulicos Shimano MT-200, ruedas preparadas para Tubeless, transmisión SRAM Eagle 1×12. Aluminio Premium A1, tubos de aluminio, guiado de cables internos y compatibilidad con tijas telescópicas. Cartucho hidráulico Turnkey Llantas y neumáticos Tubeless Transmisión de amplio rango SRAM SX Eagle de 1×12 velocidades Frameset

CUADRO: Specialized A1 premium butted alloy, zero-stack head tube, internal cable routing, 135x9mm forged dropouts, chainstay-mounted disc brake, replaceable alloy derailleur hanger, stealth rack mounts, dropper post compatible

ABRAZADERA: Alloy, quick release, 34.9 Suspensión

HORQUILLA: RockShox Judy, Solo Air, Turnkey damper, 46mm offset, QR, 80/90/100mm travel size-specific), alloy steerer Cockpit

POSTE DE ASIENTO: Alloy, 2-bolt clamp, 30.9mm

POSTE: 3D-forged alloy, 31.8mm, 7-degree rise

MANUBRIO: Stout Mini Rise, alloy, 9-degree backsweep, 15mm rise, 31.8mm

ASIENTO: Bridge Sport, Steel rails, 155/143mm

PUÑOS: Specialized MTB Grip, lock-on Brakes

FRENO DELANTERO: SRAM Level, hydraulic disc, 180/160mm

FRENO TRASERO: SRAM Level, 2-piston caliper, hydraulic disc, 180mm Drivetrain

DESVIADOR TRASERO: SRAM SX Eagle, 12-speed

PALANCA DE CAMBIOS: SRAM SX Eagle, trigger, 12-speed

CASSETTE: SRAM PG-1210 Eagle, 11-50t

CADENA: SRAM SX Eagle, 12-speed



PEDALIER: SRAM SX Eagle, Powerspline

EJE DE CENTRO: SRAM PowersplineWheels & Tires

LLANTAS: Specialized Alloy, hookless, Tubeless ready, 25mm inner width

MAZA DELANTERA: Formula DC-20, 6-Bolt, disc, 100x9mm spacing, quick-release

MAZA TRASERA: Formula DC-22, 6-Bolt freehub, disc, 135x9mm spacing, quick-release

LLANTA DELANTERA: Specialized Fast Trak, Control Casing, T5 Compound, 29x2.35

RAYOS: Stainless, 14g

NEUMÁTICO TRASERO: Specialized Fast Trak, Control Casing, T5 Compound, 29x2.35

CAMARAS: Presta, 40mm valve Accesorios

PEDALES: SBC-54 Flat pedal

- Set de accesorios:

Guantes Giro Bravo Gel

Medias Vencellenza

Bolso Grande Lead Out

Bolso Iron Pack

Portanfora Tacx

Paleta y Sostén Corta Cadena

Herramienta Silca

Casco Giro

Las premios, especificaciones y marcas arriba descritas son indicativas, el INS no se compromete a entregar el mismo equipo descrito, sino a entregar uno de igual o mejor calidad y características, que se encuentren disponibles en el mercado a la hora de hacer la compra de los premios.

Para declararse persona ganadora, el Organizador deberá de corroborar que la persona participante o titular cumpla con todos los requisitos de participación que se estipulan en el presente reglamento.



V. SORTEO:

Se realizará entre las personas que hayan realizado los pasos detallados en el apartado II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES de este reglamento, mediante una tómbola digital en presencia de dos funcionarios (as) de Mercadeo Operativo y un notario.

Los nombres de las personas ganadoras serán publicados por los mismos medios en que se dio a conocer la dinámica, es decir, Facebook e Instagram.

Se escogerá una persona ganadora y tres suplentes para cada sorteo. En caso de que las personas favorecidas y los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros para otorgar al premio.

Para la comunicación de las personas ganadoras, el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con el Instituto Nacional de Seguros, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto y perderán el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. El mismo caso para las personas suplentes.

La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones de las dinámicas y a que se logre contactar a los ganadores.

Las pólizas de las personas ganadoras deben estar vigentes para la fecha del sorteo.

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas del sorteo.

Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de otras empresas que conforman su Grupo Financiero, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración, por lo que, al participar, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto ni el derecho de las personas ganadoras de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

La comunicación del premio será coordinada por un funcionario del Instituto Nacional de Seguros en un máximo de 10 días hábiles después de finalizado el sorteo, en el momento de la entrega del premio el favorecido deberá firmar el acta de recepción del premio. Los



premios serán entregados en las oficinas centrales del INS en San José, en fecha y hora previamente acordada con las personas ganadoras.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente a la persona ganadora.

Cada persona ganadora debe presentar su identificación vigente, validado por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran las personas ganadoras o terceras personas, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso.

En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.

El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

VI. VIGENCIA:

Del 2 de junio del 2025 al 30 de noviembre del 2025, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla, que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica. Así mismo, podrá suspender la dinámica en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoints.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.



II. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
 - El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia de la persona ganadora. Sin embargo, no se hace responsable de los daños y perjuicios que se puedan derivar del uso o mantenimiento de los bienes otorgados, una vez que se encuentren posesión y propiedad de la persona ganadora.
 - No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.
- El INS no se hace responsable

IX. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>